

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 —
NÚMERO SUELTO. . . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 20)

#### Dirección General de Obras Públicas

##### Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 37 de la carretera de Pola de Allande a la de Ponferrada a La Espina, cuyo presupuesto asciende a 64.848,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 640 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 10 de Noviembre de 1921.—El Director general, P. O., Valenciano.

Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

R. al núm. 3.832

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las Obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 5 de la carretera de Posada al Castañedo, cuyo presupuesto asciende a 16.214,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 160 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Diciembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 10 de Noviembre de 1921.—El Director General, P. O., Valenciano

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

R. al núm. 3.833

#### Administración de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Relación expresiva de las minas sitas en esta provincia cuyos

propietarios deben verificar el ingreso por el cánón de superficie de las mismas, correspondiente al año 1921, y a los cuales, por desconocerse su domicilio, se le notifica por medio de este periódico oficial con arreglo a lo determinado en el artículo 6.º del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, a fin de que lo realicen antes del día 31 de Diciembre próximo, pues pasada esta fecha serán caducadas las concesiones mineras que se hallen en descubierto del pago del cánón, según preceptúa el artículo 21 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911.

#### (CONCLUSIÓN)

4387 Antonio, de hierro, de Pablo Pradera, de 21 hectáreas, 126 pesetas.

4388 Cuarta Unión, de hierro, del mismo, de 54 hectáreas, 324 idem.

4406 Peña Blanca, de hierro, del mismo, de 13 hectáreas, 78 idem.

4407 Serueño, de hierro, del mismo, de 24 hectáreas, 144 idem.

4389 Tercera Unión, de hierro, del mismo, de 32 hectáreas, 192 idem.

4408 Benita, de hierro, del mismo, de 7 hectáreas, 42 idem.

4452 Milagrosa, de hierro, del mismo, de 32 hectáreas, 192 idem.

4614 Llanes 1.ª, de hierro, del mismo, de 8 hectáreas, 48 idem.

4615 Llanes 3.ª, de hierro, del mismo, de 7 hectáreas, 42 idem.

4616 Petróleo, de hierro, del mismo, de 28 hectáreas, 168 idem.

4617 Llanes 5.ª, de hierro, del mismo, de 49 hectáreas, 294 idem.

4618 Llanes 6.ª, de hierro, del mismo, de 66 hectáreas, 396 idem.

4619 Llanes 7.ª, de hierro, del mismo, de 34 hectáreas, 204 idem.

4620 Llanes 8.ª, de hierro, del mismo, de 16 hectáreas, 96 idem.

4621 Llanes 9.ª, de hierro, del mismo, de 24 hectáreas, 144 idem.

4622 Llanes 10, de hierro, del mismo, de 28 hectáreas, 168 idem.

4624 Llanes 12, de hierro, del mismo, de 40 hectáreas, 240 idem.

4625 Llanes 13, de hierro, del mismo, de 40 hectáreas, 240 idem.

4642 Llanes 2.ª, de hierro, del mismo, de 32 hectáreas, 192 idem.

4643 Prudencia, de hierro, del mismo, de 12 hectáreas, 72 idem.

4689 Taloya, de hierro, del mismo, de 40 hectáreas, 240 idem.

4623 Llanes 11, de hierro, del mismo, de 40 hectáreas, 240 idem.

2217 Golondrina, de hierro, de Paulino Bazón, de 24 hectáreas, 144 idem.

3468 Victoria, de hulla, de Pedro García, de 25 hectáreas, 100 idem.

4281 Recuperada, de hierro, de Prudencio Bidegain, de 8 hectáreas, 48 idem.

4362 Trinidad, de hierro, del mismo, de 84 hectáreas, 504 idem.

4283 María, de hierro, del mismo, de 24 hectáreas, 144 idem.

4496 Micaela, de hierro, del mismo, de 33 hectáreas, 198 idem.

4497 Empalme, de hierro, del mismo, de 26 hectáreas, 156 idem.

5483 La Deseada, de hulla, de Ramón González, de 20 hectáreas, 80 idem.

5189 Inesperada, de hulla, de Ricardo Alvarez, de 30 hectáreas, 120 idem.

5568 Jaime Juan, de hulla, de Ramón Antonio Casero, de 21 hectáreas, 84 idem.

5202 Maruxa, de hulla, de Ricardo Victórica, de 12 hectáreas, 48 idem.

2208 Angeles, de hierro, de Raimundo Fueyo y otro, de 24 hectáreas, 144 idem.

2209 Rosario, de hierro, de los mismos, de 30 hectáreas, 180 idem.

- 4611 Agustina, de hierro, de los mismos, de 27 hectáreas, 162 idem.
- 4333 Adela, de hierro, de los mismos, de 18 hectáreas, 108 idem.
- 3965 La Riberana, de hierro, de los mismos, de 36 hectáreas, 216 idem.
- 3991 El Japón, de hierro, de los mismos, de 10 hectáreas, 60 idem.
- 3992 Aumento Riberana, de hierro, de los mismos, de 20 hectáreas, 120 idem.
- 4077 María, de hierro, de los mismos, de 10 hectáreas, 60 idem.
- 4133 Aumento a Japón, de hierro, de los mismos, de 28 hectáreas, 168 idem.
- 4134 La Prestada, de hierro, de los mismos, de 24 hectáreas, 144 idem.
- 4503 Montañesa, de hierro, de los mismos, de 10 hectáreas, 60 idem.
- 4581 Ana, de hierro, de los mismos, de 170 hectáreas, 720 idem.
- 5727 Demasia a Baña, de hulla, de los mismos, de 5,38 hectáreas, 21,52 idem.
- 2349 Descuido, de cobre, de Rufino López, de 12 hectáreas, 180 idem.
- 2013 Rescatada, de hulla, de Ramón González, de 70 hectáreas, 280 idem.
- 2968 Rupertillo, de cobre, de Rosario Abarca, de 12 hectáreas, 180 idem.
- 961 Baña, de hulla, de Raimundo Fuego y otro, de 90 hectáreas, 360 idem.
- 5207 Carmina, de hulla, de Rafael Llana, de 16 hectáreas, 64 idem.
- 5259 Angelina, de hulla, del mismo, de 18 hectáreas, 72 idem.
- 4391 Felicidad Amalia, de hierro, de Rufino Riera, de 48 hectáreas, 288 idem.
- 3207 La Ovetense, de hulla, de Ramón Fernández, de 33 hectáreas, 132 idem.
- 3208 La Ovetense 2.<sup>a</sup>, de hulla, del mismo, de 35 hectáreas, 140 idem.
- 443 Esperanza, de hulla, de la Sociedad Minas de Cabranes, de 6 hectáreas, 24 idem.
- 4719 Isabel, de hulla, de la misma, de 4 hectáreas, 16 idem.
- 4720 Demasia a Esperanza, de hulla, de la misma, de 13 hectáreas, 52 idem.
- 4723 Javier, de hulla, de la misma, de 15 hectáreas, 60 idem.
- 4725 Manolita, de hulla, de la misma, de 35 hectáreas, 140 idem.
- 4725 Mercedes, de hulla, de la misma, de 6 hectáreas, 24 idem.
- 5634 Rosario, de hulla, de la Sociedad Martín Castañón Bernardo, de 484 hectáreas, 1.936 idem.
- 5635 Ampliación a Rosario, de hulla, de la misma, de 57 hectáreas, 228 idem.
- 1546 Teresita, de cobre, de la Sociedad The Aramo Mines Limited, de 30 hectáreas, 450 idem.
- 2047 Teresita 2.<sup>a</sup>, de cobre, de la misma, de 31 hectáreas, 465 idem.
- 2048 Lolita, de hierro, de la misma, de 44 hectáreas, 264 idem.
- 2215 Teresita 4.<sup>a</sup>, de hierro, de la misma, de 11 hectáreas, 66 idem.
- 1619 Cuesta, de cinabrio, de la Sociedad La Moderna, de 10 hectáreas, 150 idem.
- 5533 Pilar, de hulla, de la Sociedad Orato, Nieto y Cañal, de 40 hectáreas, 160 idem.
- 2266 María Avelina, de hulla, de Sabino Acebo, de 18 hectáreas, 72 idem.
- 2665 Julia, de hierro, de la Sociedad González y Compañía, de 30 hectáreas, 180 idem.
- 887 Corza del Canto, de hulla, de la Sociedad El Porvenir, de 50,31 hectáreas, 201,24 idem.
- 889 Perseguida 2.<sup>a</sup>, de hulla, de la misma, de 30 hectáreas, 120 idem.
- 890 Aumento a idem, de hulla, de la misma, de 15 hectáreas, 60 idem.
- 891 San Antonio, de hulla, de la misma, de 30 hectáreas, 120 idem.
- 892 Carolina, de hulla, de la misma, de 41 hectáreas, 164 idem.
- 3829 Demasia a San Antonio, de hulla, de la misma, de 9,15 hectáreas, 36,60 idem.
- 3830 Demasia a Carolina, de hulla, de la misma, de 0,21 hectáreas, 0,84 idem.
- 3240 Etelvina, de hulla, de la misma, de 6 hectáreas, 24 idem.
- 4944 Bernardita, de hulla, de la Sociedad Rodríguez y Fernández, de 44 hectáreas, 176 idem.
- 5012 María Bernarda, de hulla, de la Sociedad Rodríguez y Fernández, de 24 hectáreas, 96 idem.
- 30 Salvadora, de cobre, de los sucesores de F. B. Rochet, de 24 hectáreas, 360 idem.
- 68 Tercera California, de cuarzo aurífero, de la Sociedad Minera Castellana, de 22 hectáreas, 330 idem.
- 124 Esperanza, de hierro y otros, de la misma, de 24 hectáreas, 360 idem.
- 1618 Aumento a idem, de hierro y otros, de la misma, de 20 hectáreas, 300 idem.
- 2378 Amistad Segunda, de hierro, de la Sociedad Fomento Industrial de Asturias, de 4 hectáreas, 24 idem.
- 5362 Prevenida, de hulla, de la Sociedad Moriyón, Muñiz y Compañía, de 345 hectáreas, 1.380 idem.
- 5413 Ampliación a idem, de hulla, de la misma, de 189 hectáreas, 756 idem.
- 5927 Demasia a idem, de hulla, de la misma, de 52,47 hectáreas, 209,88 idem.
- 1026 Tardita Nueva Tercera, de hulla, de la Sociedad Hulleras de Ujo, de 144 hectáreas, 576 idem.
- 2376 Digna Segunda, de hulla, de Salvador Alonso, de 9 hectáreas, 36 idem.
- 2057 La Esperanza, de hierro, de la Sociedad La Bosna Asturiana, de 571 hectáreas, 3.426 idem.
- 1084 Buen Suceso, de hulla, de Soledad Gonzalez, de 12 hectáreas, 48 idem.
- 1817 Joaquín Segundo, de hulla, de Salvador Pujol, de 15 hectáreas, 60 idem.
- 1825 Sagrario Segundo, de hulla, del mismo, de 20 hectáreas, 80 idem.
- 1840 Joaquín Tercero, de hulla, del mismo, de 16 hectáreas, 64 idem.
- 40 Considerada, de cinabrio, de la Sociedad La Concordia, de 8,39 hectáreas, 125,85 idem.
- 798 Marmota, de hulla, de la misma, de 12,58 hectáreas, 50,32 idem.
- 4728 Ramoncita, de hulla, de la Sociedad C. Suarez y Compañía, de 12 hectáreas, 48 idem.
- 4741 Jood Luk, de hulla, de la misma, de 194 hectáreas, 776 idem.
- 4844 Descuidada, de hulla, de la misma, de 15 hectáreas, 60 idem.
- 185 Amistad, de hierro, de la Sociedad Echevarría y Picavea, de 16 hectáreas, 96 idem.
- 5054 Demasia a Rafael, de hierro, de la misma, de 5,63 hectáreas, 337,8 idem.
- 4812 Alicia, de hierro, de Segundo Sanginés, de 20 hectáreas, 120 idem.
- 2664 Sito, de hierro, de la Sociedad Minas de Luarca, de 140 hectáreas, 840 idem.
- 2666 Chúpate esa, de hierro, de la misma, de 200 hectáreas, 1.200 idem.
- 5487 Elisa, de hulla, de Tomás Asensio, de 32 hectáreas, 128 idem.
- 1385 Romana, de hierro, de Tomás Sopolana, de 35 hectáreas, 210 idem.
- 1636 Jenara, de hierro, del mismo, de 60 hectáreas, 360 idem.
- 1637 Joaquina, de hierro, del mismo, de 8 hectáreas, 48 idem.
- 1913 Sorpresa, de hulla, de Tomás Machin, de 80 hectáreas, 320 idem.
- 1692 Esperanza Segunda, de hulla, del mismo, de 14 hectáreas, 56 idem.
- 1693 Abundante, de hulla, del mismo, de 6 hectáreas, 24 idem.
- 2036 Flor, de hulla, del mismo, de 47 hectáreas, 188 idem.
- 2037 San José, de hulla, del mismo, de 32 hectáreas, 128 idem.
- 50 Argoyos, de cinabrio, de The Oviedo Mercuri Mines, de 5,59 hectáreas, 83,85 idem.
- 57 Olvidada, de cinabrio, de la misma, de 4,20 hectáreas, 63 idem.
- 3739 Demasia a Etelvina, de hulla, de la misma, de 10,04 hectáreas, 40,16 idem.
- 1985 Guillermina, de hulla, de la misma, de 4 hectáreas, 16 idem.
- 5303 Juanita, de hulla, de Víctor Fernández, de 30 hectáreas, 120 idem.
- 5306 Margarita, de hulla, del mismo, de 30 hectáreas, 120 idem.
- 1462 Recuerdo, de hierro, de Vicente Pérez, de 30 hectáreas, 180 idem.
- 806 Capa, de hulla, de Velasco y Compañía, de 8 hectáreas, 32 idem.
- 807 Rica, de hulla, de Velasco y Compañía, de 15 hectáreas, 20 idem.
- 328 Matilde, de hierro, de la viuda e hijo de Pelayo, de 24 hectáreas, 144 idem.
- 727 La Villa, de hulla, de los mismos, de 62 hectáreas, 248 idem.
- 728 Discreta, de hulla, de los mismos, de 66 hectáreas, 264 idem.
- 729 Otro Desengaño, de hulla, de los mismos, de 21 hectáreas, 84 idem.
- 730 Rescatada, de hulla, de los mismos, de 162 hectáreas, 648 idem.
- 2368 Primera Unión, de hierro, de Victoriano Ottí, de 45 hectáreas, 270 idem.
- 2563 Segunda Unión, de hierro, del mismo, de 12 hectáreas, 72 idem.
- 5376 Angelita, de antimonio, de Zoilo de Castro, de 13 hectáreas, 195 idem.
- 5381 Más Neutral, de hulla, del mismo, de 43 hectáreas, 172 idem.
- 5235 Peregrina, de hulla, de Gonzalo Merás, de 10 hectáreas, 40 idem.
- 4507 Esperanto, de hulla, de Luis Menéndez, de 19 hectáreas, 76 idem.
- 3438 Margarita, de cinabrio, de Francisco Muñiz García, de 14 hectáreas, 210 idem.
- 4955 Casualidad, de hulla, del mismo, de 60 hectáreas, 240 idem.
- 5986 Casualidad-Demasia, de hulla, del mismo, de 11,25 hectáreas, 45 idem.
- 5664 Elvira, de hierro, de Emilio Fernández Alvarez, de 50 hectáreas, 300 idem.
- 5991 Llanisca, de hulla, de Francisco Saro, de 6 hectáreas, 24 idem.
- 4591 Positiva Tercera, de turba, de Félix de la Vega Calderón, de 8 hectáreas, 48 idem.
- 4592 Positiva Segunda, de turba, del mismo, de 31 hectáreas, 186 idem.
- 4593 Positiva Primera, de turba, del mismo, de 50 hectáreas, 300 idem.

Oviedo, 17 de Noviembre 1921.  
—El Administrador de Contribuciones, José Mazarrasa.

R. al núm. 3.816

## TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 3.853.—Herederos de D. Vicente Menendez contra acuerdo de la Dirección General de Obras Públicas en 9 de Junio de 1921 sobre revisión de precios del trozo de la carretera de Beatriz a Espronceda.

Pleito número 3.876.—D. Celestino Lopez Rodriguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 30 de Junio de 1921 sobre modificación del concurso de traslado en el escalafón general.

Pleito número 3.888.—El Ayuntamiento de Pola de Lena contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Junio de 1921 sobre sueldo al Contador de Fondos municipales.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de Noviembre de 1921.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

R. al núm. 3.830

## Servicio de Higiene y Sanidad

PECUARIAS

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Oviedo durante el pasado mes de Octubre de 1921.

Partido de Avilés.—Gozón:  
Carbunco bacteridionio, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Idem.—Avilés:

Idem idem, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Gijón:

Idem idem, especie bovina, invadidos 8 y muertos 8.

Partido de Gijón.—Carreño:

Idem idem, especie bovina, invadidos 13 y muertos 13.

Partido de Luearca:

Idem idem, especie bovina, invadidos 3 y muertos 3.

Partido de Belmonte.—Salas:

Coriza gangrenoso, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Gijón.—Carreño:

Perineumonía, especie bovina, invadidos 4 y muertos 4.

Partido de Oviedo:

Idem idem, especie bovina, invadidos 2 y muertos 2.

Partido de Gijón.—Carreño:

Tuberculosis, especie bovina, invadidos 2 y muertos 2.

Partido de Oviedo:

Idem, especie bovina, invadidos 2 y muertos 2.

Partido de Belmonte.—Salas:

Fiebre aftosa, especie bovina, enfermos del mes anterior 18 y curados 18.

Partido C. de Onís.—Ribadesella:

Idem idem, especie bovina, invadidos 43 y quedan enfermos 43.

Idem idem, especie porcina, invadidos 12 y quedan enfermos 12.

Partido de Luearca:

Idem idem, especie bovina, invadidos 22 y curados 22.

Idem.—Navia:

Idem idem, especie bovina, invadidos 103, curados 76 y quedan enfermos 27.

Partido de Llanes:

Idem idem, especie bovina, invadidos 25 y quedan enfermos 25.

Partido de Pravia:

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 3, invadidos 12, curados 6 y quedan enfermos 9.

Partido de Cangas de Tineo:

Mal rojo, especie porcina, invadidos 16, curados 2 y muertos 14.

Partido de Luearca.—Navia:

Idem idem, especie porcina, invadidos 32 y curados 32.

Partido de Gijón.—Carreño:

Peste, especie porcina, invadidos 5 muertos 5.

Partido de Oviedo:

Triquinosis, especie porcina, invadidos 2 y muertos 2.

Partido de Gijón.—Carreño:

Cólera aviar, especie porcina, invadidos 201, muertos 184 y quedan enfermos 17.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Francisco Abril Brocas.

R. al núm. 3.827

## SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Onís

Mes de Noviembre de 1921

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts
Gastos de Ayuntamiento	1200	50
Policía de seguridad	475	83
Policía urbana y rural	770	62
Instrucción pública	748	94
Beneficencia	681	55
Obras públicas	291	66
Corrección pública	1376	29
Montes	51	79
Cargas	9666	36
Obras de nueva construcción	2075	41
Imprevistos	53	33
Resultas		»
<b>Total</b>	<b>17395</b>	<b>28</b>

En Cangas de Onís, a 24 de Octubre de 1921.—El Secretario-Contador, Constantino F. Corugedo.—Visto bueno, El Alcalde, Gonzalez.

D. Constantino F. Corugedo y Alonso, Secretario-Contador de este Excmo. Ayuntamiento.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos fué aprobada en sesión del veinticinco de Octubre próximo pasado.

Y para que conste expido la presente en Cangas de Onís, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Constantino F. Corugedo.—V.º B.º, El Alcalde, Gonzalez.

R. al núm. 3.750

Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación el proyecto de las obras de construcción de un Cementerio en Piñeros, cuyo presupuesto se eleva a 27.558 pesetas 95 céntimos, se acordó celebrar la subasta para la ejecución de estas obras, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados, que entregarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y du-

rante las horas siguientes: de nueve a doce y desde las catorce a las diecisiete.

2.ª A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal o Caja general de depósitos el depósito provisional para tomar parte en la subasta, que asciende a la cantidad de 1.377 pesetas 94 céntimos, ya sea en metálico o en valores públicos, y el agraciado elevará esta suma a 2.755 pesetas 88 céntimos como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades de este contrato.

3.ª Las proposiciones se formularán en sobres cerrados, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrarlos o adoptar cuantas medidas estimen necesarias para su seguridad, consignando en su anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Cementerio en Piñeros.»

4.ª Una vez entregados y admitidos los pliegos no podrán retirarse, pero un mismo licitador podrá presentar varios.

5.ª La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente al de la terminación del plazo fijado para su presentación, a las dos de la tarde, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Síndico y Notario de esta villa que dará fé del acto, adjudicándose la subasta a la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

6.ª Aprobada por la Corporación la subasta, y adjudicado el remate definitivamente, el contratista constituirá, en el plazo de días, el depósito definitivo, formalizándose este contrato mediante escritura pública, siendo de cuenta de aquél todos los gastos que se originen.

7.ª Se fija el plazo de nueve meses para la terminación de estas obras, a contar desde el día en que terminen las operaciones de replanteo, y el pago se efectuará mediante certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director facultativo de obras municipales.

8.ª Las condiciones facultativas y económicas son, además de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, las que se consignan en el correspondiente pliego, que obra en las oficinas municipales.

El contratista celebrará con los obreros el contrato de seguridad preceptuando en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y disposiciones concordantes.

9.ª Las proposiciones se redactarán en pliego de papel de octava clase, con arreglo al siguiente modelo, siendo desechada la proposición que no se ajuste a él.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal de..., clase número..., que acompaña con el resguardo del depósito provisional, enterado del anuncio que publica el BOLETIN OFICIAL del día... de....

1921 referente a las obras de construcción de un Cementerio en Piñeros, así como del presupuesto, pliego de condiciones, forma de pago y demás documentos que constituyen el proyecto, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
Aller, 15 de Noviembre de 1921.

—El Alcalde, J. Amat.

R. al núm. 3.815

Alcaldía de Siero

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Florentino Suarez Pezon, número 40, del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Silvino Suarez Diaz, y a los efectos del artículo 45 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

El citado Silvino Suarez Diaz es hijo de Nicanor y de Teresa, natural del barrio del Carbayin, parroquia de Arenas, en este concejo de Siero; se desconocen sus señas personales.

Pola de Siero, a 14 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Manuel Camino.

R. al núm. 3839.

## SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Ramón Valle Menendez, Juez municipal de Pravia.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

Juzgado municipal de Pravia, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiuno, el Tribunal municipal compuesto de los señores Juez D. Ramón Valle Menendez, y Adjuntos D. Esteban Alvarez Selgas y D. Manuel Valdés Alvarez, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, como demandante la Sociedad de labradores del concejo de Pravia, denominada la «Unión», y en su nombre el presidente de la misma D. Ramón Arango Miranda, y como demandados en rebeldía los herederos de los finados D. Carlos Fernandez de la Vega, vecino que fué de Bances; D. Casimiro Menendez Martínez, que fué de Folgueras, concejo de Salas, y D. Ramón Gonzalez, que fué del mismo Folgueras, sobre otorgamiento de escritura de cancelación parcial de la garantía hipotecaria que pesa so-

bre inmuebles de la Sociedad demandante para responder de obligaciones emitidas por la misma; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a los herederos de los finados D. Carlos Fernandez de la Vega, D. Casimiro Menendez Martinez y D. Ramón Gonzalez, a que en término de quinto día otorguen escritura pública de cancelación parcial de la garantía hipotecaria que pesa sobre la casa y demás inmuebles descritos en el Resultando segundo de esta sentencia y escritura de once de Diciembre de mil novecientos once, que pasó ante el Notario D. Rodrigo Molina Gil, en lo que respecta a las obligaciones números doscientos siete y doscientos ocho, suscritas por don Carlos Fernandez de la Vega, las cuatrocientas setenta y cinco y cuatrocientas setenta y seis de que fué tenedor D. Casimiro Menendez Martinez, y las cuatrocientas setenta y siete y cuatrocientas setenta y ocho tomadas por D. Ramón Gonzalez, cada una de veinticinco pesetas nominales. No se hace expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados será publicada en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si es que no se solicita ser notificada en la persona del demandado, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Valle, Esteban Alvarez y Manuel Valdés.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los demandados, se expide el presente en Pravia, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Ramón Valle.—Ante mí, Segundo Garcia.

D. Segundo Garcia, Secretario del Juzgado municipal de Pravia.

Certifico: Que en el juicio de que se pasa a hacer mención recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

«Juzgado municipal de Pravia, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiuno, el Tribunal municipal, compuesto de los señores, Juez, D. Ramón Valle Menendez, y Adjuvantes D. Esteban Alvarez Selgas y D. Manuel Valdés Alvarez, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, como demandante la Sociedad de labradores del concejo de Pravia, denominada «La Unión» y en su nombre el presidente de la misma D. Ramón Arango Miranda, y como demandados en rebeldía los herederos de los finados D. Juan Menendez Fernández, vecino que fué de Cañedo; D. Emilio Díaz Corral, que lo fué de Valdidiello; don Cayetano Bac Inclán, que lo fué de Villavaler; D. José Díaz Perez, que

lo fué de Barces; doña Generosa Perez Arango, que lo fué de Puentevega, y D. Antonio Alvarez Garcia, que lo fué de Cañedo, sobre otorgamiento de escritura pública de cancelación parcial de la garantía hipotecaria que pesa sobre inmuebles de la Sociedad demandante para responder de obligaciones emitidas por la misma; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a los herederos de los finados D. Juan Menendez Fernandez, D. Emilio Díaz Corral, D. Cayetano Bac Inclán, D. José Díaz Pérez, doña Generosa Pérez Arango y D. Antonio Alvarez Garcia, a que en el término de quinto día otorguen escritura de cancelación parcial de la garantía hipotecaria que pesa sobre la casa y demás inmuebles descritos en el resultando segundo de esta sentencia y escritura de once de Diciembre de mil novecientos once, que pasó ante el Notario D. Rodrigo Molina Gil en lo que respecta a las obligaciones de que respectivamente fueron tenedores y cuya numeración se detalla en el resultando tercero de esta sentencia, y no se hace expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de los demandados será pública en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva en el periódico oficial de la provincia, si es que no se solicita sea notificada en las personas de los demandados, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Valle.—Esteban Alvarez.—Manuel Valdés».

La sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el periódico oficial, según lo acordado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Pravia, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Segundo Garcia.—V.º B.º Ramón Valle.

Juzgado de Cangas de Onís

D. Enrique Alonso e Iglesias, Juez de Instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 49 del año actual, se instruye sumario sobre muerte, al parecer natural, de José Antonio Nuñez, Maestro de instrucción primaria, y que residió algún tiempo en Monte de Toya, concejo de Piloña, y cuya muerte ocurrió en el pueblo de Triongo, de este Partido, el día treinta de Septiembre último.

Y desconociéndose los causahabientes del mencionado fallecido, se cita por medio del presente edicto a los que se crean con derecho a sucederle, para que en el término de quinto día comparezcan en este Juzgado a fin de instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley procesal, en el indicado sumario.

Dado en Cangas de Onís, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Enrique Alonso.—El Secretario, Lic. Ceferino Flórez.

R. al núm. 3.824

D. Enrique Alonso e Iglesias, Juez de Instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 53 del año actual me hallo instruyendo sumario sobre muerte de Victor Solís Vazquez, maquinista que fué de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, que falleció en la Estación de Infiesto el diecisiete de Octubre último, a consecuencia de un accidente sufrido en la máquina del tren que conducía.

El referido fallecido, y según consta de los datos aportados al sumario, era de estado viudo, de Amparo Martinez, de la que dejó tres hijos menores de edad, habiéndole premuerto sus padres D. José y D.ª Jesusa.

Y en providencia de esta fecha tengo acordado se cite por medio del presente edicto al representante legal de los expresados menores hijos del fallecido, o a los que se crean con derecho a suceder a éste, para que en término de quinto día comparezcan en este Juzgado a fin de instruirles de los derechos que por el referido hecho sumarial les concede el artículo 109 de la Ley Procesal.

Dado en Cangas de Onís, a doce de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Enrique Alonso.—El Secretario, P. S., Manuel Benitez.

R. al núm. 3818

Juzgado de Alicante

D. Ricardo Panero Sogarduy, Juez de Instrucción de Alicante y su Partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Eugenio Busto Cabal, de 46 años, casado, marinero, hijo de Claudio y Carlota, natural y vecino de Gijón, calle de la Artillería, número 12, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para que manifieste si ratifica o nó el escrito de su defensa, conformándose con el de calificación del señor Abogado del Estado en sumario sobre contrabando número 139 de 1914.

Dado en Alicante, a diez de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Ricardo Panero.—Ante mí, Domingo Garcia.

R. al núm. 3.819

REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez

y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ, SUAREZ, Antonio, natural de La Tenderina, provincia de Oviedo, soltero, de 18 años de edad, hijo de Maximino y Carolina, procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero para ratificarse en el escrito de conclusión y calificación formulado en la causa de robo que se expresa.

3838

BUSTOS FERNANDEZ, José, hijo de Florentino y Teresa, natural de Tazones, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años de edad, estatura 1,655 milímetros, color sano, pelo y cejas negros, nariz regular, boca ídem, barba lampiña, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción por haber sido filiado como soldado para servir en el Ejército de Africa; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de la Demarcación Reserva de Calatayud, número 65, D. Juan Jiménez Ruiz, residente en dicha plaza, Cuartel de la Merced.

3837

PERDIDAS Y HALLAZGOS  
— DE GANADOS —

DE LENA

En poder del vecino de Ayán del Atalayón, términos del Valle, Serafin Lorenzo, se halla depositada una yegua que se encuentra haciendo daños en fincas del mismo, de las señas siguientes:

Edad cerrada, color castaño claro, alzada seis cuartas aproximadamente, cola cortada, y herrada de las cuatro patas.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, a fin de que en el término de quince días pase a recogerla previo pago de los gastos y daños ocasionados, pues transcurridos que sean se procederá a pública subasta.

Lena, 14 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Fernando Fresno.

R. al núm. 3.820

Esc. Tip. del Hospicio provincial.